

DECRETO N° 966/2022 D.E.-

CHAJARI, (E. R.), 18 de Octubre de 2022.-

VISTO: La necesidad de actualizar la actual escala salarial; y:

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo determina otorgar un **15 % (quince por ciento)** de incremento salarial, a partir del **01/10/2022**, que pasará a integrar la escala de sueldos de todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo a Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio según las previsiones de las Ordenanzas vigentes, con carácter de **remunerativo y bonificable.-**

Que a su vez, es intención del Dpto. Ejecutivo, otorgar un premio estímulo a todo el personal municipal que colabora permanentemente en las distintas áreas de la Municipalidad de Chajarí, realizando tareas con responsabilidad y eficiencia en lo que va del año, determinando otorgar la suma de \$15.000,00.- (pesos quince mil), a abonarse el día **12/12/2022**, a todo el personal municipal de Planta Permanente, Temporarios y contratados de la Municipalidad de Chajarí, con carácter no remunerativo.-

Que se debe dictar el texto legal pertinente a sus efectos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1°: FIJASE como escala salarial, a partir del **1° de Octubre de 2022** para el Personal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio en un todo de acuerdo con la normativa vigente siendo de **carácter remunerativo y bonificable**, quedando establecida de la siguiente manera:

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO A PARTIR 01/10/2022</u>
1	\$88.216,00.-
2	\$76.614,00.-
3	\$67.328,00.-
4	\$61.850,00.-
5	\$57.284,00.-
6	\$51.280,00.-
7	\$47.793,00.-
8	\$45.556,00.-
9	\$44.650,00.-
10	\$42.475,00.-

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar, en concepto de **PREMIO ESTIMULO**, la suma de \$15.000,00.- (pesos quince mil), por única vez, a todo el personal de Planta Permanente, Temporarios, y contratados de la Municipalidad de Chajarí, con carácter no remunerativo, que se abonará el día **12/12/2022.-**

ARTICULO 3°: Realícense las comunicaciones de práctica a todas las Áreas que correspondan a efectos de su conocimiento y posterior liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-